

ALERTA INFORMATIVA TRIBUTARIA

NOVIEMBRE 2024



• LEGAL & TAX •

ALERTA INFORMATIVA TRIBUTARIA

NOVIEMBRE 2024

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE): NOVEDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

La Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (ALP) ha publicado el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2025 (PGE), elaborado por el Presidente del Estado el que deberá ser tratado por la Asamblea en las siguientes semanas

1. Aspectos generales sobre el tratamiento legislativo de la Ley del PGE

El PGE debe ser elaborado por el Presidente del Estado, y presentado a la ALP dos (2) meses antes de la finalización del año fiscal. La ALP debe considerar el Proyecto dentro los sesenta (60) días desde su presentación y proponer modificaciones o sugerencias. Si al término del plazo, el proyecto de PGE no es aprobado por votación, será aprobado (Ipsa Lure), aún si la ALP no lo hubiere considerado. A continuación, compartimos los aspectos tributarios y aduaneros más relevantes del Proyecto de PGE.

2. Aspectos relevantes con relación al IVA

Bienes de capital y plantas industriales

El proyecto de PGE mantiene la vigencia durante todo 2025 de los incentivos a la importación y venta de bienes de capital y plantas industriales para los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería. Los incentivos consisten en lo siguiente:

- *Exención de IVA*, para las importaciones de bienes de capital y plantas industriales
- *Tasa cero (0%) de IVA*, para la comercialización dentro del mercado interno de bienes de capital y plantas industriales.

Es requisito que los bienes de capital, y plantas industriales tengan una antigüedad igual o menor a diez (10) años.

Combustibles y biocombustibles

Exención del IVA, para la importación de aceite crudo de petróleo, gasolina, y diésel oil por personas y empresas, públicas o privadas.

Tasa cero 0% de IVA, para la producción y venta de Biodiesel y Diesel Ecológico derivado de soya, cusí, totaí y otros cultivos silvestres y sus derivados destinados a la producción de biodiesel para las plantas de YPF. También están exentas del IT

Crédito fiscal de IVA 70% para la compra de gasolina o diésel, tanto para el IVA como para el RC-IVA, y para la devolución de crédito fiscal para exportadores.

3. Aspectos relevantes con relación a las Facilidades de Pago

Reanudación de facilidades de pago incumplidas: Los contribuyentes con obligaciones tributarias en aplicación del régimen de facilidades de pago que fueron incumplidas hasta el 31 de diciembre de 2024, podrán continuar pagando y manteniendo los beneficios establecidos por las facilidades, siempre y cuando reanuden sus pagos hasta el 31 de marzo de 2025.

Los pagos parciales realizados con posterioridad al incumplimiento de la facilidad de pago hasta el 31 de marzo se imputarán a la deuda.

Al reanudarse las facilidades de pago, se cancelan las ejecuciones tributarias y sumarios contravencionales, pero se mantienen las medidas coactivas previas. El incumplimiento posterior dará lugar a la ejecución según el Código Tributario Boliviano.

4. Aspectos relevantes con relación a la tributación internacional (IUE – BE)

Incentivos para la reinversión de utilidades. Reducción del IUE - BE

Exención de IUE-BE. El proyecto propone una exención del IUE-BE para los socios y accionistas, y sucursales de compañías del extranjero, que reinviertan total o parcialmente sus utilidades obtenidas en Bolivia, bajo los siguientes criterios:

- Para la reinversión del 75% en adelante, una exención en el pago del IUE-BE del 75% sobre la utilidad pagada o remesada.
- Para la reinversión del 50% al 74,99% una exención en el pago del IUE-BE del 50% sobre la utilidad pagada o remesada.
- Para la reinversión del 25% al 49,99% una exención en el pago del IUE-BE del 10% sobre la utilidad pagada o remesada.

Exención del IUE-BE para la deuda pública con la emisión de títulos valor en mercados externos

Exención del IUE – BE, para los intereses por pago de deuda pública, las ganancias de capital, y los pagos por asesoría legal y financiera para la obtención de deuda pública, estarán exentos del IUE-BE vinculados a operaciones de deuda pública en el extranjero por un monto de hasta tres mil millones de dólares estadounidenses (USD. 3.000.000.000.-).

Exención del IUE-BE para operaciones públicas de reporto

Exención del IUE – BE, para los intereses a favor de acreedores extranjero por operaciones de reporto con títulos emitidos por el estado

Operaciones en mercados de Carbono

Exención de IUE – BE, para los servicios de asesoría legal y financiera brindada por entidades extranjeras vinculadas a operaciones en mercados de carbono que financien el Tesoro General de la Nación.

5. Aspectos relacionados al uso de criptomonedas

Las empresas y entidades públicas podrán obtener activos virtuales, y transferirlos para cumplir con sus obligaciones contractuales contraídas en moneda extranjera. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitirá la reglamentación correspondiente.

6. Incorporación de nuevos artículos a la Ley de Administración Presupuestaria

Este proyecto de Ley propone incluir dentro de la Ley de la Administración Presupuestaria una serie de disposiciones de Presupuestos Generales de gestiones previas, que son mantenidas en vigencia desde que fueron publicadas. Los aspectos tributarios, que serán incluidos, y mantendrán una vigencia indefinida son los siguientes:

Remisión de información de todas las entidades autónomas

Con potencial impacto en todos los impuestos y el IGF, este proyecto mantiene vigente la obligación de los municipios a remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, información individualizada de cada contribuyente sobre la recaudación tributaria y registro de bienes inmuebles, vehículos automotores terrestres, aéreos y acuáticos, y actividades económicas; para la formulación de políticas económicas.

Exclusión del dominio municipal la transferencia onerosa de bienes inmuebles y vehículos de sociedades

Con relación al recurrente conflicto sobre la aplicación IMT o IT, el proyecto de ley mantiene vigente la exclusión del dominio municipal, las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores, realizadas por empresas, cualquiera sea su giro comercial.

Fideicomisos de recursos públicos

Con relación al IUE, IVA e IT, mantiene vigente las exenciones relacionadas con esos impuestos para fideicomisos constituidos con recursos públicos

Quedamos a su disposición en caso de que tengan alguna duda sobre esta alerta.

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Contacto



Pablo Ordoñez
Socio
pordonez@ppolegal.com



Carola Soruco
Asociada
csoruco@ppolegal.com

El contenido de esta alerta legal es de carácter informativo y no constituye asesoramiento legal ni tributario. Los destinatarios de esta alerta deben obtener asesoramiento profesional específico antes de tomar cualquier decisión basada en la información aquí contenida. PPO Abogados no se responsabiliza por ninguna acción u omisión derivada del uso de esta información. El contenido de este documento puede estar sujeto a cambios debido a modificaciones legislativas, normativas o interpretaciones de las autoridades tributarias o judiciales.



• LEGAL & TAX •

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edif. Ambassador Business
Center
Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020